

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**1983-2023 - 40 años de
Democracia en Argentina**

SALTA, 08 NOV 2023

RES. FI **589** - D- 2023

Expte. N° 14.373/19

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas de atención a usuarios, mantenimiento de dispositivos informáticos, difusión de información de interés, entrega de llaves y equipos de audiovisuales, en la Dirección de Cómputos, las venía realizando la C.U. Rosana Patricia Cariño.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la C.U. Rosana Patricia Cariño, D.N. I. N° 33.715.896, a partir del 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, con una remuneración de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil) en el mes de Septiembre/23, \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) en el mes de Octubre/23 y \$ 64.166,67 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Con Sesenta y Siete Centavos) en el mes de Noviembre/23.

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de

..//



-- 2 --

Expte. N° 14.373/19

autónomo para el Ejercicio 2023, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución con la C.U. Rosana Patricia CARIÑO - D.N.I. N° 33.715.896, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
CARIÑO, Rosana Patricia	33.715.896	Septiembre/23	\$ 159.000,00
		Octubre/23	\$175.000,00
		Noviembre/23	\$ 64.166,67

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 398.166,67 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Sr. Walter Orlando VACA, a la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI

589

- D- 2023

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIER
AC. DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMIC
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

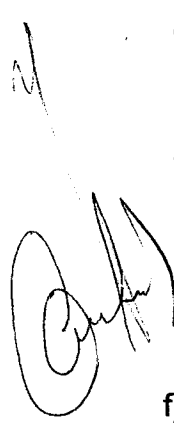
Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

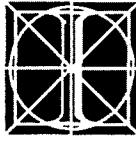
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. Nº 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, argentina, identificada con D.N.I. Nº 33.715.896, con domicilio real en Lote 9 Mza B – Barrio El Porvenir - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I

Expte. Nº 14.373/19

Res. Nº 589-D-2023

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 589-D-2023, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Director de la Dirección de Cómputos, Sr. Walter Orlando Vaca; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y vence el día 10 de Noviembre de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil) por el mes de Septiembre del 2023, \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) por el mes de Octubre del 2023 y \$ 64.166,67 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Con Sesenta y Siete Centavos) por el mes de Noviembre del 2023.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios de servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes

..//

gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.


DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.


___ En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Noviembre de 2023, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----



Carina Rosana Petriccio



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


		*Gral Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina* Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27337158965	CARIÑO , ROSANA PATRICIA	Locador			
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
08/11/2023	10/11/2023	2549308			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 398166.67					
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO			2389.00	
	Recargo			4778.00	
	FOJAS			44.00	
	INSCRIPCIÓN			0.00	
	MULTA				
				TOTAL A PAGAR	
				7211.00	
SON PESOS: Siete Mil Doscientos Once					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23/11/2023					

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.


		*Gral Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina* Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27337158965	CARIÑO , ROSANA PATRICIA	Locador			
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
08/11/2023	10/11/2023	2549308			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 398166.67					
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO			2389.00	
	Recargo			4778.00	
	FOJAS			44.00	
	INSCRIPCIÓN			0.00	
	MULTA				
				TOTAL A PAGAR	
				7211.00	
SON PESOS: Siete Mil Doscientos Once					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23/11/2023					

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		Fecha	Hora	Operación
		22/11/2023	15:12	1496737937
Pago de:	DGR Salta Online			
Identificación:	27337158965			
Importe:	7211.0			
Medio de pago:	CA \$ - PESOS - 410009497173664			
Nro. Trans.:	7937			
Nro. Control:	2154			
Sellos				
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.				
La operación se cursó por PagoMisCuentas				
S.E.U.O.				